

Secretario suplente: Don Fernando González Fuentes, Secretario de distrito.

Vocales: Ilustrísimo señor don Enrique Bueso Martín y don Francisco Agustí Agustí, representantes titular y suplente, respectivamente, de la Dirección General de Administración Local.

En representación del Profesorado Oficial del Estado: Para las plazas de Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo, Vocal titular, don Juan Alós Torno, y suplente, don Lucas Conejero García; para las plazas de Oboe, Clarinete-Clarinete bajo, Fagot, Fagot-Contrafagot, Trompa, Trompeta, Trombón de varas, Tuba, Celesta y Percusión, vocal titular, don Lucas Conejero García, y suplente, don Juan Alós Torno.

Don José Ferriz Llorens, Director de la Banda Municipal, Vocal titular, y suplente, don Salvador Porter García, Profesor de la Orquesta Municipal.

Los ejercicios darán comienzo el primer día hábil siguiente al en que se cumplan quince días, también hábiles, de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las dieciséis horas y en el Salón Dorado de la Lonja, plaza del Mercado.

Valencia, 29 de octubre de 1976.—El Alcalde, Miguel Ramón Izquierdo.—8.221-E.

**22307**

*RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Jefe provincial del Servicio de Extinción de Incendios de Zaragoza.*

Transcurrido el plazo de quince días otorgado a efectos de reclamaciones contra la designación de los miembros del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Jefe provincial del Servicio de Extinción de Incendios de Zaragoza, sin que se haya producido ninguna, procede elevar a definitiva la citada composición del Tribunal.

De conformidad con lo establecido en la base décima de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 47, de 27 de febrero de 1976, y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de 9 de abril de 1976, se convoca a los interesados para el próximo día 26 de noviembre de 1976, a las once horas, en el Palacio Provincial de Zaragoza (plaza de España, número 2), con objeto de dar comienzo a los ejercicios del presente concurso-oposición.

Lo que se hace público mediante anuncio en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos oportunos. Zaragoza, 23 de octubre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, P. D., el Vicepresidente.—8.296-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**22308**

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Alfonso de Maqua y García-Varela, don Luis de la Campa y Robles y don José María de Maqua Carrizo, en el expediente de Rehabilitación del título de Marqués de San Juan de Nieva.*

Don Alfonso de Maqua y García-Varela, don Luis de la Campa y Robles y don José María de Maqua Carrizo, han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de San Juan de Nieva, lo que se anuncia a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, y Decreto de 1 de junio de 1962, para que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—El Subsecretario, Rafael de Mendizábal Allende.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**22309**

**BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 5 de noviembre de 1976*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	68,250	68,450
1 dólar canadiense .....	70,017	70,291
1 franco francés .....	13,670	13,724
1 libra esterlina .....	111,629	112,230
1 franco suizo .....	27,884	28,023
100 francos belgas .....	183,187	184,218
1 marco alemán .....	28,139	28,280
100 liras italianas .....	7,886	7,919
1 florín holandés .....	28,951	27,084
1 corona sueca .....	16,032	16,117
1 corona danesa .....	11,510	11,564
1 corona noruega .....	12,853	12,915
1 marco finlandés .....	17,692	17,790

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 chelines austriacos .....	395,766	399,241
100 escudos portugueses .....	216,686	218,690
100 yens japoneses .....	23,103	23,210

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**22310**

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra «Embalse de Uzquiza», término municipal de Villorobe (Burgos).*

Por estar incluido el proyecto de las obras arriba citadas en el programa de inversiones públicas del último Plan de Desarrollo Económico y Social, en cuyo texto refundido del mismo apartado b) del artículo 40 faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos que pudieran quedar afectados por la desviación provisional del río en el término de Villorobe (Burgos).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a todos los propietarios y titulares de derechos reales afectados para que los días 1 y 2 de diciembre del corriente año 1976, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Villorobe al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas; se hace constar que los afectados pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 22 de octubre de 1976.—El Ingeniero Director.—8.039-E.